

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

\* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

\* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

\* El pago de la suscripción adelantado.

\* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 45.

\* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.

\* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

\* Números sueltos, 35 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 22 enero 1912).

#### SECCION SEXTA

##### Arándiga.

La titular de Farmacéutico de esta villa se halla vacante, con la asignación anual de 336'30 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más las iguales de 320 vecinos pudientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía por término de treinta días; pasados los cuales, se proveerá.

Arándiga 17 de enero de 1912.—El Alcalde, Antonio Lausín.

##### Belchite.

El repartimiento general de consumos de este Municipio, formado para el año corriente, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los que lo

deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Belchite 18 de enero de 1912.—El Alcalde, Francisco Salas.

\*\*\*

Ignorándose el paradero de los mozos, naturales de esta villa, que a continuación se expresan, que han sido incluídos en el alistamiento de la misma para el reemplazo del Ejército del año corriente, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, para que comparezcan por sí, o legitimamente representados, al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en esta Sala Consistorial el domingo 28 del corriente, a las nueve de la mañana, a fin de alegar lo que a su derecho convenga; con apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

##### Mozos que se citan.

Conrado José del Aguila Nasarre, hijo de Galo y María.

Jorge Clavería Jimeno, hijo de Mariano y Evarista.

Bernardo Gil Sabio, hijo de Miguel y Petronila.

Emilio Lázaro Ortega, hijo de Bartolomé y Cirila.

Ernesto Lagúa Bernal, hijo de Francisco y Lorenza.

Belchite 18 de enero de 1912.—El Alcalde, Francisco Salas.

##### Boquiñeni.

El reparto general de consumos de este pueblo para el actual año, se hallará de manifiesto,

en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el 20 del actual, a los efectos reglamentarios.

Boquiñeni 18 de Enero de 1912.—El Alcalde, Constantino Blasco.

**Botorrita.**

El reparto de consumos de este pueblo para el presente año, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría municipal, por tiempo de ocho días, con el objeto de que todos los vecinos puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio los que se consideren perjudicados.

Botorrita 16 de enero de 1912.—El Alcalde, Evaristo Benedito.

**Castejón de las Armas.**

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 40 de la Ley, el mozo Félix Lezcano Heredia, hijo de Angel y Manuela, cuyo paradero se ignora; se le cita por el presente a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 28 del actual, 10 y 11 de febrero y 3 de Marzo próximos ante este Ayuntamiento; bajo prevención de que, de no comparecer, podrá pararle el perjuicio previsto en la vigente ley de Reclutamiento.

Castejón de las Armas 17 de enero de 1912.—El Alcalde, José Urbano.

**Castejón de Valdejasa.**

Por término de ocho días se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos y el padrón de cédulas personales para el año actual, a los efectos reglamentarios.

Castejón de Valdejasa 20 de enero de 1912.—El Alcalde, Santiago Murillo.

**Egea de los Caballeros.**

Para el examen, discusión y votación del presupuesto de ingresos y gastos carcelarios para 1912, se convoca á los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial, para que legalmente representados concurren a la reunión que a dicho fin tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 31 del actual, á las once.

Egea de los Caballeros 20 de enero de 1912.—El Alcalde, Manuel Fernández.

**El Frasnó.**

Tarifa de arbitrios que se propone utilizar este Ayuntamiento para enjugar el déficit que le resulta en su presupuesto ordinario para el actual, importante 2.179'36 pesetas.

Artículos	Unidad	Precio medio	Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	1'40	0'40	4.000	1.600
Leña.....	100	1'80	0'30	1.932	579'60
TOTAL.....					2.179'60
Sobrante.....					0'24

Cuya tarifa y acuerdo de la Junta municipal quedan expuestos al público por término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Frasnó 20 de enero de 1912.—El Alcalde, Julián Castillo.

\*\*\*

Ignorándose el paradero del mozo Miguel Merino Revuelto, hijo de Miguel y Josefa, ausente de esta población hace más de diez años, y que ha sido incluido en el alistamiento como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la Ley, se le cita por medio del presente para que comparezca al acto de la rectificación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 28 del corriente, a las diez de su mañana.

El Frasnó 19 de enero de 1912.—El Alcalde, Francisco Jimeno.

**Embid de Ariza.**

Por espacio de ocho días se halla expuesto al público el reparto general de consumos para el año actual, para oír reclamaciones.

Embid de Ariza 17 de enero de 1912.—El Alcalde, Baltasar Vallejo.

**Fabara.**

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la ley, los mozos José María Roc Vicente, nacido en esta localidad el día 1.º de febrero del año 1891, hijo de Francisco y Agustina, y Joaquín Vicente Buj, nacido en 25 de Noviembre del año 1891, hijo de Aniceto y Simona, éstos naturales de la Cañada, provincia de Teruel, que hace más de quince años que se ausentaron de la población, ignorándose su actual domicilio; se cita a los dos mozos nombrados, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales el día 28 del actual y hora de las ocho, al acto de la rectificación del alistamiento, o, en otro caso, para antes del día 10 del próximo febrero, en que quedará definitivamente cerrado dicho alistamiento; de no hacerlo les parará el perjuicio correspondiente, siendo eliminados del alistamiento por ignorado paradero.

Fabara 18 de enero de 1912.—El Alcalde, Antonio Latorre.

**Fombuena.**

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el año actual, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Fombuena 18 de enero de 1912.—El Alcalde, Matías Laplaza.

**Fuendejalón.**

Por término de cinco días y a los efectos reglamentarios, se hallan de manifiesto, en la secretaría, el reparto de consumos y el de guarderío para el actual año.

Fuendejalón 19 de enero de 1912.—El Alcalde, Pedro Aznar.

**Grisel.**

El reparto de consumos de este pueblo para el corriente año, se halla de manifiesto, en la parte exterior de la Casa Consistorial, por tér-



mino de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Grisel 17 de enero de 1912.—El Alcalde, Bernabé Tejero.

**Jaraba.**

Formado el reparto de consumos de este pueblo para el corriente año, se halla de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados desde el de la fecha.

Jaraba 19 de enero de 1912.—El Alcalde, Leoncio Adradas.

**Morata de Jalón.**

Por término de ocho días se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos formado para el año actual, a los efectos reglamentarios.

Morata de Jalón 22 de enero de 1912.—El Alcalde, Teófilo Pérez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

**Zaragoza—Pilar.**

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D.<sup>a</sup> Petra Pabla Julia María del Pilar Paraíso y Ferruz, que nació y murió en esta capital, a favor de sus dos hermanas de doble vínculo D.<sup>a</sup> Ana María Victoria y D.<sup>a</sup> Dolores Ecequiela Josefa Paraíso y Ferruz, cuya declaración ha sido solicitada por éstas en razón a haber ocurrido la muerte de su referida hermana D.<sup>a</sup> Petra Pabla Julia María del Pilar, sin haber otorgado disposición alguna de última voluntad, habiendo acordado publicar mediante el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijará en los estrados de este Juzgado y sitios públicos de costumbre en esta capital, el fallecimiento sin testar de la causante y los nombres y grado de parentesco de las que reclaman su herencia, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde la última de las publicaciones indicadas; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos doce.—Marcial Rodríguez.—Ante mí, P. H., Fausto Arnal.

**Zaragoza—San Pablo.**

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en juicio ejecutivo que se trami-

ta en este Juzgado a instancia del «Banco Aragonés de Seguros y Crédito», representado por el Procurador D. Julio López, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta de la finca que pasa a describirse, como lo hace el perito que ha procedido a su justiprecio:

Casa sita en la calle de Prudencio de esta ciudad, señalada con los números treinta y nueve, cuarenta y uno y cuarenta y tres; linda a la derecha entrando con la casa número cuarenta y cinco de D. Antonio Lacambra y casa números veintinueve y treinta de la plaza del Pilar, de D. Antonio Costa; por la izquierda con las casas número treinta y siete de D. Santos Marín y número ocho de la calle de Convertidos, de D. Felipe Securún, y por la espalda con la ya citada casa números veintinueve y treinta de la plaza del Pilar, de D. Antonio Costa.

La superficie que ocupa es de doscientos treinta y ocho metros con ochenta decímetros cuadrados, y consta de piso firme destinado a dos tiendas, portería y trastienda, espaciosa bodega con sus correspondientes departamentos para caño, pisos de entresuelo, primero, segundo, tercero divididos en dos habitaciones cada uno y en tres el cuarto.

Esta casa es de moderna y sólida construcción, edificada con buenos materiales de sillaría, ladrillo, hierro y demás componentes de sus fábricas, pintada y decorada convenientemente.

Atendiendo a sus peculiares circunstancias y a la muy atendible de su proximidad a la importante calle de Don Alfonso I, ha sido justipreciada en ciento cincuenta y seis mil seiscientos ochenta pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, he señalado el día veinte de febrero próximo, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Por último, que cuanto con relación a los títulos de la finca que se subasta, obra en el juicio indicado, se exhibirá a las personas que lo deseen en la Secretaría del actuario, en días hábiles y horas de diez a doce de la mañana.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos doce.—Baldomero Sáez Sánchez.—Ante mí, Licenciado Manuel Serrano.

**Pina de Ebro.**

**Edicto.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, dictada en

autos ejecutivos instados por el Procurador D. Eugenio Soler Aliaga, en nombre de doña María Burillo Arroyo y D. Juan José Burillo Gargallo, como hijos y herederos del finado D. Juan Burillo Benedit, vecinos de Pina, contra D.<sup>a</sup> María Usón Tejel, de la misma vecindad, en reclamación de pesetas, se sacan a pública subasta los bienes inmuebles y frutos embargados a la María Usón siguientes:

*En la villa y término de Pina de Ebro.*

1.º La mitad indivisa correspondiente a don Eloy Lasala y el derecho de retracto de la otra mitad correspondiente a D. Fernando Lasala, de una casa en la calle del Portal del Pino, señalada con el número cuarenta y cuatro, cuya casa tiene un corral, cuadra y huerto adyacentes, formando una sola finca: el huerto tiene de cabida tres áreas cincuenta y siete centiáreas, o sean seis almudes de tierra; lindante todo el fundo por su derecha con casa y huerto de Mariano Florentín, por su izquierda con otra de Francisco Leciña y por su espalda con paso del Soto, a donde tiene salida el huerto: tasada en mil doscientas pesetas.

2.º Una bodega vinaria con tres cubas de piedra, sita en la calle de Sebastián Alvira y su calle de Barrionuevo, señalada con el número tres, y confronta por su derecha con corral del convento, por su izquierda con casa de Mariano y Antonio Aguilón y por la espalda con corral de la misma casa de los hermanos Aguilón: tasada en ciento ochenta pesetas.

3.º Un campo, parte viña y parte tierra blanca, partida de las Suertes de Alcalá o Cambos, fracción denominada del Artillo, de cabida tres cahices de tierra, igual a una hectárea catorce áreas cuarenta y dos centiáreas; lindante por Saliente con camino del Artillo, por Mediodía con campo de D. Remigio Mompeón, hoy de sus herederos; por Poniente con los de Pascual Rocañín y José Riquelme y por Norte con el de Lorenzo Duarte: tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

4.º Un campo en la partida de las Ardillas, de cuatro hectáreas cincuenta y siete áreas setenta y una centiáreas de cabida, equivalentes a ocho juntas de tierra; confrontante por Saliente con campo de Mariano Blasco y por los demás aires con montes comunes: tasado en seiscientas pesetas.

5.º Otro campo en la partida de la Retuerta, fracción denominada Valsavinosa, de cabida cinco hectáreas veintinueve áreas treinta y cinco centiáreas, equivalentes a once juntas de tierra, con un mas contiguo, del cual sólo la corresponden las dos terceras partes y la otra a D. Alejo Lasala; confrontante dicho campo por Saliente con el de Manuel Salvador, por Mediodía con cabañera, por Poniente con campo de Pablo Mercader y por Norte con monte común: tasado en seiscientas pesetas.

6.º Otro campo, sito en la partida de Valquemada, fracción denominada Varilla del Castillo, de cabida dos hectáreas veintiocho áreas ochenta y cinco centiáreas, igual a cuatro juntas de tierra; confrontante por Saliente con

campo de Pablo Amorós, por Mediodía con monte común, por Poniente con campo de Mariano Blasco y por Norte con campo de D. Gregorio Descartín: tasado en trescientas pesetas.

7.º Otro campo, situado en la partida de Val o Valdeltemple, de seis cahices de tierra de cabida, equivalentes a seis hectáreas ochenta y seis áreas cincuenta y siete centiáreas; lindante por Saliente, Mediodía y Norte con monte común y por Poniente con campo de Manuel Taure y Benito Leonart: tasado en seiscientas pesetas.

Dos cahices y seis almudes de trigo, a treinta y dos pesetas cahiz, tasado en sesenta y seis pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día doce de febrero próximo y hora de las once; advirtiéndose a los que deseen tomar parte en ella, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que tienen que consignar previamente como depósito el diez por ciento de la misma y presentar su cédula personal; que de los inmuebles que se venden existe título de propiedad unido a los autos, que estará de manifiesto en la secretaría de este Tribunal para que puedan examinarlo, previniéndoles deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que todas las fincas, a excepción de la bodega, están inscritas y todas libres menos la mitad de la casa en la calle del Portal del Pino, número cuarenta y cuatro, que se halla gravada con un censo de seis almudes de trigo de pensión anual a favor del Excmo. Sr. Conde de Sástago.

Pina de Ebro quince de enero de mil novecientos doce.—El Secretario, Miguel Valentín.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Francisco Ximénez de Embún.

## PARTE NO OFICIAL

### La Previsión de Aragón.

#### Comisión liquidadora.

Habiendo accedido la Comisaría general de Seguros, a instancia de esta Comisión liquidadora, a que el segundo plazo de liquidación se amplíe a nueve meses, descontando este tiempo de los plazos tercero y cuarto, que quedarán reducidos a tres meses cada uno; se anuncia para conocimiento de los interesados: que el segundo plazo terminará en 31 de julio próximo; que el tercero, destinado a canjear los recibos provisionales por los definitivos, comprenderá los meses de agosto, septiembre y octubre de 1912, y que el cuarto plazo, en que se hará efectiva por cada asociado la cantidad que deba percibir, contra entrega del resguardo definitivo con el recibí del interesado, comprenderá los meses de noviembre y diciembre de 1912 y enero de 1913.

Zaragoza 23 de enero de 1912.—Por la Comisión liquidadora, el representante, J. Rius y Casas.